

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, SUCURSAL RIVERA.
MONSEÑOR VERA N° 1091.
28/05/2015 - HORA: 15:00.
BASE: 756,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 612.018.
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Díaz (MAT. 4636 - R.U.T. 140068510018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 3665, con una superficie de 436 metros 39 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la Avenida Presidente Viera N° 972, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 76 Serie 600 N° 81202, a nombre de ARASER RAUDUVINICHE y MARÍA ANGÉLICA VÁZQUEZ RODRÍGUES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29 de abril de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de \$ 30.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley N° 18.840), Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos y gastos comunes. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley N° 12.700). 4°) El valor de la unidad reajutable en el mes de mayo de 2015 es de \$ 809,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de **U.R. 2.095,08** en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6°) Informes en Sucursal Rivera, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 11/05/2015.**